

Auto de sustanciación.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, VEINTICUATRO (24) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL
VEINTIUNO (2021)**



**REFERENCIA: 2020-00012
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MAGDA JOHANA MONTENEGRO
GIRALDO
DEMANDADOS: JAIRO ALFONSO MURCIA Y LA
SOCIEDAD PRODUCTORA DE ICOPOR LTDA
PRONALPOR LTDA**

Teniendo en cuenta el escrito que antecede, allegado por parte del apoderado de la parte demandante, a través del cual solicita seguir adelante la ejecución, y una vez revisado el plenario, considera este Despacho, que si bien obran en la actuación los envíos que realizo a los demandados, también los es, que en estos no se puede terminar cuando lo recibieron, es decir, el acuse de recibido.

De la misma manera, se le requiere para que nos adjunte las citaciones o formatos que envío a la parte demandada, ya que brillan por su ausencia.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN HOYOS HURTADO
JUEZ**

Firmado Por:

**Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío**

<p>JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy: 27 de septiembre de 2021 NRO. ESTADO : ____</p>
 <p>EDISON RIVERA ROBLES SECRETARIO</p>

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
a0d66df2504990dd791b739ab511c3f16173cbe11a236e40a79f620ab439402d
Documento generado en 24/09/2021 11:07:23 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**